

En Mutilva Baja, siendo las veinte horas del día treinta de agosto de dos mil cinco, se reunieron en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada el efecto en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde **MANUEL ROMERO PARDO**, y con asistencia de los señores concejales:

- **M<sup>a</sup> TERESA GARATEA AYERRA**
- **IBAN GARCIA URIZ**
- **M<sup>a</sup> TERESA MENE LAMBARRI**
- **MARTIN ESPARZA NUIN**
- **HORACIO GOÑI LECUMBERRI**
- **AINARA IRIBARREN DE HAAS**
- **MARTIN LABIANO ANDRES**
- **LORENZO SANZ LASTERRA**

Justifican la ausencia Sofía Villegas Mesa y Fermín Ruiz Martínez.

Y con la asistencia del Secretario Juan Manuel Sarasibar Segura, al objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día.

#### **PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria.

El Pleno por asentimiento aprueba el acta de veintiocho de junio de dos mil cinco.

#### **SEGUNDO.- INFORMACION RESOLUCIONES ALCALDIA DE LA N<sup>o</sup> 731 A LA N<sup>o</sup> 790**

El Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2, a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Pleno por asentimiento adopta el siguiente acuerdo:

“Darse por enterados de las resoluciones de Alcaldía de la n<sup>o</sup> 731 a la n<sup>o</sup> 790”.

#### **TERCERO.- ADJUDICACION CONCURSO REFORMA PISCINAS EXTERIORES**

En el Pleno de veintiocho de junio de dos mil cinco se acordó la convocatoria de Concurso abierto para la obra de “Reforma de las piscinas exteriores de verano en el Polideportivo Municipal en Mutilva Baja”.

Se han presentado cuatro ofertas durante el plazo establecido en la convocatoria.

Reunida la Mesa de contratación eleva al Pleno propuesta de adjudicación como oferta más ventajosa a la presentada por ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L.

El Pleno por asentimiento adopta los siguientes acuerdos:

- a) Adjudicar las obras de “Reforma de las piscinas exteriores de verano en el Polideportivo Municipal en Mutilva Baja” a la empresa ZARAZ CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.L. por el precio de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS (699.480,00 €).
- b) Autorizar al Alcalde la firma del Contrato con la empresa adjudicataria, en representación del Ayuntamiento.

#### **CUARTO.- APROBACION DE SOLICITUD DE ADHESION A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA, EN EL SERVICIO DEL TAXI**

La Ley Foral 9/2005, de 6 de julio, del Taxi atribuye a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la competencia para la ordenación y gestión unitaria del servicio de taxi en el área territorial de prestación conjunta de la Comarca de Pamplona.

El apartado 3 de la misma Disposición Adicional establece que la incorporación de los municipios a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para la gestión del servicio de taxi deberá llevarse a cabo mediante Acuerdo adoptado por cada municipio en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley Foral.

De acuerdo con lo establecido en el art. 47.3 apartado g) de la LBRL, corresponde al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de la solicitud de adhesión a la Mancomunidad, debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta.

Por otra parte, debe tenerse presente el Acuerdo de 30 de diciembre de 2004, por el que los Ayuntamientos incluidos en el área territorial de prestación conjunta del servicio del taxi, decidieron proponer al Gobierno de Navarra la integración del conjunto de modos de Transporte Urbano y, en tal contexto, que el Plan de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona incluyera las condiciones de financiación del conjunto, identificando los ingresos y gastos de cada modo de Transporte y minorando para cada administración afectada el correspondiente déficit de licencias, derivado de la suspensión de la emisión de éstas en aras de la creación del área de prestación conjunta.

El referido Acuerdo estableció, así mismo, que la cuantía quedaría fijada en el acuerdo de integración.

Habida cuenta que de conformidad con los ratios establecidos en la propia Ley resulta para el Ayuntamiento del Valle de Aranguren un déficit que se corresponde con el 1,08% del total de las primeras 90 licencias (Disposición Adicional única 8.a), procede que las aportaciones del Valle de Aranguren al correspondiente o a los correspondientes planes de Transporte queden minoradas en la cantidad resultante de la aplicación del citado porcentaje al total de los ingresos procedentes de la adjudicación de las señaladas 90 primeras licencias.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Solicitar la adhesión del municipio del Valle de Aranguren, en cuanto al servicio del taxi, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, transfiriendo a ésta a tales efectos, las competencias municipales, correspondientes a la materia.
- b) De conformidad con el déficit de licencia correspondiente al Valle de Aranguren, el 1,08% del total de los ingresos resultantes de la adjudicación de las 90 primeras licencias, se destinará a compensar la aportación de este municipio al Plan o Planes de Transporte, que se verá así minorada en el correspondiente importe.
- c) Ceder a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona los elementos auxiliares afectos al servicio del Taxi, así como todos los expedientes derivados de la gestión administrativa de este servicio.
- d) El Ayuntamiento y Mancomunidad estudiarán y acordarán conjuntamente cualquier modificación de las vías de circulación o de las características del tráfico que pudiera afectar, directa o indirectamente, al recorrido de los vehículos de taxi. Igualmente la Mancomunidad promoverá ante el Ayuntamiento las modificaciones urbanísticas o de tráfico que considere necesarias para una adecuada prestación del servicio de taxi.

#### **QUINTO.- ACUERDO DE COMPARECER EN EL RECURSO 182/05 INTERPUESTO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO POR MANUEL GARCIA POLA**

El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha dictado la Resolución 1607 con fecha de doce de agosto emplazando al Ayuntamiento del Valle de Aranguren en el Recurso 182/05 interpuesto por Manuel Garcia Pola contra desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Orden Foral 583/05, de 28 de mayo, que aprueba el expediente de modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren.

El recurso presentado sobre la Modificación nº 27 hace referencia al sector "Entremutilvas", cuya aprobación inicial se produjo en el Pleno de veintiocho de junio y a la que Manuel Garcia Pola, así mismo ha presentado alegaciones.

Aunque el recurso presentado es contra la aprobación definitiva realizada por el Gobierno de Navarra, no obstante en interés de los vecinos del Valle para poder construir en el plazo más breve posible viviendas de protección oficial, el Ayuntamiento debe comparecer en dicho recurso.

El Pleno por asentimiento, adopta los siguientes acuerdos:

- a) Comparecer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el Recurso 182/05 interpuesto por Manuel Garcia Pola contra desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto contra la Orden Foral 583/05, de 28 de mayo, que aprueba el expediente de modificación nº 27 de las Normas Subsidiarias del Valle de Aranguren.
- b) Designar como Letrado en dicho Recurso, en defensa del Ayuntamiento del Valle de Aranguren, a D. Hector Nagore Sorabilla y como Procuradora a María Asunción Martínez Chueca.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Lorenzo Sanz, solicita que en el frontón de Mutilva Alta se coloque un letrero con más visibilidad y mayor tamaño del que está colocado, donde se señale el horario nocturno que no se puede jugar, ante las molestias que se está causando a los vecinos.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las veinte horas y doce minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.